

PAIS					
ECTS % de alumnos aprobados que normalmente alcanzan la calificación	A 5 excellent 10%	B 4 very good 25%	C 3 good 30%	D-E 2 satisfactory 1 sufficient 35%	F-FX 0 fail
ESPAÑA	MATRÍCULA DE HONOR 10	SOBRESALIENTE 9	NOTABLE 8-7	APROBADO 6-5	SUSPENSO <5
ALEMANIA	1-1,5 sehr gut	1,6-1,9 sehr gut	2 gut; voll befriedigend	3-4 befriedigend; ausreichend	5-6 ó > 4 mangelhaft; ungenügend
AUSTRIA	1-1,5	1,6-1,9	2	3-4	5
BELGICA	20-19	18-17 met grootste onderscheiding	16-14 met grote onderscheiding	13-10 met onderscheiding; met voldoening	<10
BULGARIA	A 6 otlichen	B 5 otlichen	C 4 mnogo dobur	D/E 3 dobur y sreden	F 2 slab
CHEQUIA	A	B výborne	C velmi dobre	D/E dobre	F nevyhovel
CHIPRE		Griego-Chipriota: 20 Turco-Chipriota: 10		Griego-Chipriota: 10 Turco-Chipriota: 5	
DINAMARCA	12	10	7	4-2	<2
FINLANDIA	3	2,9- 2,5	2,4-2	1+, 1	<1
FRANCIA	20-16 excellent	15 très bien (TB)	14-13 bien (B)	12-11-10	<10 insuffisant; échec
HOLANDA	10 uitmuntend	9 zeer goed	8,5-7,5 goed	7-6 ruim; voldoende	<5 bijn voldoende
ITALIA	30 (e lode eccellente)	30-29 ottimo	28-27 buono	26-18 (26-24 abastanza buono; 23-18 sufficiente)	<18 respinto
NORUEGA	A	B	C	D-E	F-FX
POLONIA	6	5 bardzo dobry	4 dobry	3 dostateczny	<2 niedostateczny
PORTUGAL	20-19	18-17	16-14	13-10	<10
REINO UNIDO	1 >70%	2.i 69-60%	2.ii 59-50%	49-40%	Menos del 40%
RUMANIA	10	9	8-7	6-5	<5
SUECIA	VG+ 200 Val Godkand- Pass wiht distinction	VG 200-170	G 169-140	G- 139-100 Godkand	U <100 Underkand
SUIZA	6	5,5	5	4,5-4	<4

**TABLA DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES
PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL**

FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UCM

1. Esta tabla de conversión de calificaciones ha sido aprobada por la Junta de la Facultad de Filosofía con fecha 11 de febrero de 2009 y se aplicará a los alumnos que han participado en algún Programa de Movilidad Internacional en el curso 2007-08 y a los alumnos que participen en cursos posteriores.
2. Esta tabla de conversión de calificaciones será aceptada por la Subcomisión Sócrates-Erasmus de la Facultad de Filosofía para establecer la equivalencia de los estudios realizados por los alumnos en universidades extranjeras mediante el Programa Sócrates-Erasmus, y aceptada por el Vicedecanato de Relaciones Internacionales para establecer la equivalencia de los estudios realizados por los alumnos en universidades extranjeras mediante el Programa de Intercambio por Convenios.
3. Cuando la conversión de las calificaciones haya sido realizada por la universidad extranjera será aceptada dicha conversión, y no la resultante de la aplicación de la presente tabla.
4. En el caso de que las calificaciones de los alumnos vengan expresadas según un baremo no recogido en esta tabla, la Subcomisión Sócrates-Erasmus será la responsable de determinar la conversión de las calificaciones.
5. En el caso de que las calificaciones de los alumnos vengan expresadas en calificaciones locales y calificaciones ECTS, la Subcomisión Sócrates-Erasmus tendrá en cuenta estas últimas.